

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6328 *Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto Instalación de un sistema almacenamiento de energía en baterías en la unidad de producción térmica litoral de Almería en Carboneras (Almería).*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su artículo 7.2 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título II de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto Instalación de un sistema almacenamiento de energía en baterías (bess) en la unidad de producción térmica litoral de Almería en Carboneras (Almería) se encuentra encuadrado en el artículo 7.2, apartado c 3.º, «incremento significativo de la generación de residuos» de la Ley de evaluación ambiental.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El objeto del presente proyecto, que la empresa Endesa Generación, S.A. pretende llevar a cabo en la unidad de producción térmica litoral de Almería (en adelante UPT Almería), ubicada en el término municipal de Carboneras, es adaptar la central térmica a las nuevas necesidades del sistema eléctrico español derivadas de la penetración en él de las tecnologías renovables no gestionables, lo que ha incrementado las necesidades de flexibilidad de dicho sistema, obligando a las térmicas de carbón a realizar funciones de seguimiento de la demanda para lo que no han sido diseñadas originalmente.

La UPT litoral de Almería consta de dos Grupos térmicos de vapor con idéntica disposición en el emplazamiento. El grupo I se puso en servicio en el año 1985 y tiene actualmente una potencia nominal de 577 MW. El grupo II se conectó a la red en el año 1997 y tiene una potencia nominal de 582 MW.

Para poder hacer frente a las nuevas necesidades del sistema eléctrico español y aprovechando el desarrollo de las nuevas baterías de ion litio, con mayor capacidad de almacenamiento de la energía, el promotor propone en este proyecto la instalación de un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (en adelante bess) basado en la tecnología desarrollada mediante el proyecto Sager de I+D+I, iniciado en Vitoria en el año 2014.

Las modificaciones planteadas se realizarán en la actual parcela de la central.

El promotor del proyecto es Endesa Generación, S.A., siendo el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Agenda Digital.

Actualmente, según el documento ambiental, se encuentran en ejecución las obras del proyecto de Sistemas de desnitrificación catalítica (SCR) para los grupos I y II, así como la adecuación de las actuales instalaciones de desulfuración del grupo II, con el objeto de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, sobre las emisiones industriales, con fecha de resolución del informe ambiental de 18 de mayo de 2015.

2. Tramitación y consultas

Con fecha 20 de diciembre de 2016 se recibe en la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural, el documento ambiental del proyecto. Con fecha 18 de enero de 2017 se procede a iniciar la fase de consultas previas en relación al proyecto.

En la tabla adjunta se han recogido los organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con el documento ambiental:

Relación organismos consultados	Respuestas recibidas
Distrito Hidrográfico Mediterráneo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía	–
Ayuntamiento de Carboneras	X
WWF/Adena	–
SEO/Birdlife	–
Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía	–
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta Andalucía	–
Asociación Ecologista Cóndor	–
Diputación provincial de Almería	–
Subdelegación del Gobierno en Almería	X
Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta Andalucía	–
Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta Andalucía	–
Delegación Territorial de Medio Ambiente en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía	–
Ecologistas en Acción de Andalucía	–
Agencia Estatal de Meteorología del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	X
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	–
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	–
Asociación para la Conservación Piscícola y de los Ecosistemas Acuáticos del Sur – ACPES	–
Subdirección General de Residuos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	X
Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	–
Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía	X
Asociación de Pescadores Artesanales del Parque Natural de Cabo de Gata (PESCARTES)	–
Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores	–
Subdirección General de Medio Natural de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	–
Comunidad de Regantes Tierras de Almería	–

Se destacan las siguientes observaciones de los consultados:

La Subdirección General de Residuos perteneciente a la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, expone que aunque según dice el promotor Si bien durante la ejecución de las

obras se generará cierto volumen de residuos de construcción y demolición (RCD), una vez concluida dicha fase, durante la fase de funcionamiento, la actuación no implicará un aumento en la generación de residuos, no obstante, los residuos que se generen en la construcción y demolición, deberán regirse por Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Almería, expone que el documento ambiental contempla todos los apartados requeridos en la Ley de 21/2013, de 9 de diciembre. No estimando que se puedan producir impactos ambientales significativos al desarrollar el proyecto dentro del área vallada de la propia central térmica que está altamente antropizada.

El Ayuntamiento de Carboneras considera que no es necesario emitir informe o condicionado técnico al estar los impactos ambientales del proyecto contemplados en el documento ambiental, haciendo constar que una vez autorizado el proyecto el promotor deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

La AEMET no considera necesario plantear comentarios o sugerencias al proyecto.

La Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, considera que el proyecto no está en el ámbito de atribuciones de dicho centro directivo.

3. *Análisis según los criterios del anexo III*

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II, del Título II, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Características del proyecto

Actualmente cada unidad generadora de la central térmica está conectada en 400 kV a través de un generador elevador transformador de 20/410 kV (TPR).

El bess estará en funcionamiento solo cuando al menos una de las dos unidades generadoras está operativa. Si las dos unidades no se encuentran operativas, el bess se desconectará.

La función principal del dispositivo bess será ayudar a la planta CT litoral en el control de su potencia activa para la realización de la respuesta de frecuencia secundaria. Sin embargo, si se producen condiciones anormales de operación, el sistema bess también puede ser requerido para llevar a cabo el apoyo de la potencia reactiva.

El sistema bess se compone de un conjunto de módulos, instalados en varios contenedores, constituidos fundamentalmente por varias cadenas de baterías y convertidores de potencia AC/DC. Cada módulo convertidor de potencia, asociado a un módulo de baterías, se conectará a un transformador de MT/BT asociado.

Las actuaciones asociadas a su instalación serán las siguientes:

1. Obra Civil:

- a) Demoliciones: consisten en la retirada de los elementos metálicos, cimentaciones y canalizaciones enterradas fuera de uso que actualmente ocupan parte de la zona de actuación.
- b) Cerramiento, mediante valla de acero galvanizado.
- c) Cimentaciones.
- d) Canalizaciones, estarán formadas por tubos de PVC de 200 mm de diámetro, enterrados y conectados mediante arquetas de acometida en cada transformador, caseta de control y contenedor respectivamente.
- e) Adecuación del edificio eléctrico existente. Actuaciones a realizar bajo cubierta.
- f) Drenajes, de aguas pluviales que se conectarán a la red de drenaje existente.
- g) Viales interiores, En las zonas donde va a realizarse tránsito de vehículos o reposición de los viales existentes, se empleará zahorra compactada con riegos asfáltico.

2. Instalación de equipos mecánicos asociados al sistema de almacenamiento de energía bess, entre ellos:

- a) Contenedor de baterías de litio.
- b) Elementos de control eléctrico.
- c) Sistemas de alumbrado. Exterior, interior y de emergencia.
- d) Sistemas de ventilación, calefacción y refrigeración.
- e) Sistema contra incendios.

3. Instalación equipos eléctricos asociados al sistema de almacenamiento de energía bess.

Características del potencial impacto

Incidencia sobre el medio edáfico: Se producirá fundamentalmente dentro de la actual parcela de la Central, el proyecto planteado no supondrá la modificación del uso del suelo actual sobre la superficie a trabajar, ya que solo establece su acondicionamiento a los nuevos requerimientos de las instalaciones a construir.

En consecuencia, no se espera ninguna afección significativa ni durante la fase de construcción ni durante la fase de operación del proyecto.

Incidencia sobre la atmósfera: La mayor incidencia sobre la atmósfera se dará por la emisión de ruido inevitable en la fase de construcción y demolición, que según el promotor, se ceñirá a lo mínimo imprescindible.

Una vez puestos en marcha los nuevos equipos se emitirá 59.5 dB (A) a tres metros del contenedor donde se ubicará el sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (bess).

El promotor expone que en el programa de vigilancia ambiental se plantea un control de ruido tras la puesta en funcionamiento del sistema de manera que se garantice que no se modifica la situación actual de cumplimiento normativo.

Incidencia sobre el régimen hídrico: El promotor expone en el documento ambiental que respecto al consumo de agua, durante la fase de funcionamiento del Sistema de Almacenamiento de Energía en Baterías (BESS) no se espera un incremento en el consumo, más allá de los posibles consumos puntuales durante la fase de construcción implantación de la nueva tecnología.

En el proyecto se refleja que se instalarán los drenajes adecuados para las aguas pluviales que se recojan en la zona de actuación.

No se modificara el caudal de vertido actual de la instalación.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior y las características del proyecto no se prevé incidencia sobre el régimen hídrico.

Incidencia sobre la vegetación, fauna y hábitats de interés comunitario: Según el promotor, las actuaciones previstas en la parcela no suponen el aislamiento de ningún hábitat ni impiden la comunicación entre hábitats distintos, principales factores de perturbación, puesto que todo el entorno es muy similar, sin que se haya identificado ningún nicho aislado que pueda verse afectado, considerando, además que, las modificaciones planteadas en el proyecto se circunscriben a la propia parcela de la UPT litoral Almería.

Incidencia sobre la Red Natura: El proyecto no lleva asociado incremento de emisiones o vertidos de la UPT Litoral de Almería por lo que no supone impacto ni directo ni indirecto sobre las áreas de especial protección que se localizan en el entorno.

Incidencia sobre el paisaje: Las instalaciones proyectadas se localizarán entre los equipos actuales que integran la Central, cuyas dimensiones y alturas son en muchos casos superiores a las previstas para los equipos del Proyecto, lo que aumentan la capacidad de acogida del paisaje minimizando la afección que pudiera ocasionarse.

El proyecto también generará residuos durante la fase de construcción; éstos deberán regirse por Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, este Ministerio resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada según la Sección 2.ª del Capítulo II, del Título II, y el análisis realizado con los criterios del anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, no es previsible que el proyecto Instalación de un sistema almacenamiento de energía en baterías (bess) en la unidad de producción térmica litoral de Almería en carboneras (Almería), vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de dicha Ley.

Esta Resolución se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y de la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (www.mapama.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

De conformidad con el artículo 47.6 de la Ley de Evaluación Ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Madrid, 19 de mayo de 2017.–La Secretaria de Estado de Medio Ambiente, María García Rodríguez.

Instalación de un sistema almacenamiento de energía en baterías (BESS)
en la unidad de producción térmica litoral de Almería en Carboneras (Almería)

